

RESUMEN REUNIÓN CON GERENCIA DE NEGOCIACIÓN DE LA RPT LUNES 29 DE ABRIL DE 2024

Antes de comenzar hemos comentado a gerencia los tres sindicatos que hemos visto “cosas raras” en el último catálogo de funciones y competencias. En el tema de las específicas ha intentado dejarnos claro un poco desde gerencia que las funciones que aparecen básicamente son los procesos y procedimientos de los servicios y esto conlleva que en distintas categorías-escalas o incluso en todas las de un mismo servicio, coincidan; el motivo es que luego será la ejecución concreta según las funciones genéricas de cada categoría-escala las que determinen las tareas que ejecuten en cada uno de esos procesos o procedimientos.

No obstante, se ha acordado tener una reunión un día únicamente para revisar las funciones y competencias tanto genéricas como específicas ya que se han detectado casos que hay que revisar (conductor, conserjería, biblioteca...). También se ha hablado en este punto sobre los importes de los complementos específicos y de las retribuciones de las disponibilidades.

En este punto **CCOO** recuerda a Gerencia, lo que ya [publicó en su escrito de 2 de abril](#) y le trasladó en su momento de la improcedencia que hubiese personal adscrito a la Unidad de apoyo ocupando plazas de libre designación y percibiendo retribuciones propias de esas plazas. Tras un debate sobre la procedencia o no de las retribuciones y sus destinatarios, Gerencia toma nota de la eliminación de la disposición transitoria desde mayo de 2024 al personal adscrito a dicha Unidad de apoyo, así como al personal funcionario que no cumpliera los requisitos que se fijaban en dicha disposición transitoria de la RPT de 2017.

Una vez se han revisado los distintos servicios que se iban a ver en el día de hoy:

• CONTROL INTERNO:

Independientemente de la titulación que se pueda requerir para unos puestos que no sea necesaria para otros, se acuerda de cara a los planes de formación requerir para todos los puestos del servicio que desde la Uco se les debe suministrar formación específica en auditoría.

• UNIDAD DE INSPECCIÓN:

Los tres sindicatos estamos conformes que esta unidad es un requerimiento que hace la LOSU que incluso obliga que la misma sea cubierta con PTGAS, no obstante, debido a las peculiaridades y responsabilidades de este puesto y las funciones que debe llevar a cabo su responsable, no le exime de tener que llevar a cabo funciones más administrativas que justifica que en el servicio se tenga que crear una plaza de gestión nivel 20, lo que se pide conjuntamente y es entendido así por Gerencia.

• CONSEJO SOCIAL:

La única diferencia ha sido puesta de manifiesto por compañeros de otro sindicato con el ánimo de seguir con una lógica, en la nomenclatura de las plazas y de esta forma la plaza de Jefatura de sección pasará a denominarse Gestor de consejo Social, quedando todo lo demás exactamente igual.

Estamos a vuestra disposición para intentar resolver cualquier duda o consulta.

Sección sindical de CCOO en la Universidad de Córdoba // www.uco.es/ccoo

Calle Alfonso XIII, 13. Teléfono 8044. Correo electrónico: ccoo@uco.es



· **EQUIPO DE DIRECCIÓN:**

- **CONDUCTOR:**

CCOO pone de manifiesto que el servicio de conductor los hechos tienden a pensar que tenderá a desaparecer, hasta el punto que la anterior vacante terminó desapareciendo y transformándose en plaza de otro servicio y esta concretamente no tiene prevista una posible sustitución, además que se encuentra en comparación con otros puestos similares en otras universidades en situación de desventaja, por lo que se acuerda revisar las condiciones retributivas del puesto cuando se revisen los complementos y sus importes, como se ha dicho anteriormente.

- **UNIDADES DE APOYO:**

Por parte de **CCOO** hemos pedido que nos aclaren el funcionamiento y la cobertura que tendrán las plazas que forman parte de las distintas unidades de apoyo (administración, conserjería, laboratorios y biblioteca) ya que entendíamos, porque así se nos había trasladado, que las mismas iban a ser para darle cobertura a las distintas vacantes publicadas en esos servicios sin plazas en la anterior RPT por cesión donde se irían pinchando a estas personas (ofertas de estabilización, OEP 2022 y 2023) así como la vía de entrada del personal interino.

De esta manera, conforme se fuesen cubriendo las vacantes en estos servicios, los puestos que se fuesen generando se ofrecerían a las personas que ocupan las plazas de la unidad de apoyo a través de sus respectivos concursos de traslados.

Como esto ha generado una diferencia de entendimiento, nos hemos convocado a una reunión que será monográfica para determinar “el funcionamiento y cobertura de estos grupos de apoyo” para el personal laboral.

De forma conjunta tanto para laborales como para funcionarios, una vez las unidades tengan la cobertura para la que sea destinada, se establece que tendrán un máximo de 8% del total de las plazas de las unidades de referencia para que haya una seguridad que no se supera el porcentaje que fija la ley para la interinidad en cada uno de los servicios.

- **GRUPO DE APOYO A CENTROS Y SERVICIOS:**

Se vuelve a pedir información sobre tipos de contratos, antigüedad, fechas de renovación y puestos de trabajo que ocupan las personas que se prevé entren en estos grupos, para una vez se tenga esa información debatamos qué puestos de trabajo podrán ocupar, que forma se le da a este grupo en la nueva RPT y de qué forma se cubrirán y donde las plazas que tenderán a ir ocupando las personas que se vayan ubicando en este grupo, por lo que también se verá más adelante.

· **CONSERJERÍAS:**

Se ha partido que una cosa es la estructura del servicio donde el personal estará adscrito a un centro o campus de destino y otra cosa es la funcionalidad que seguirá dependiendo de la administración o los decanatos/direcciones de los centros como una unidad independiente propiamente dicha.

Se ha pedido por los tres sindicatos una estructura acorde a otros servicios que permita la posibilidad de desarrollo profesional de todas las personas que voluntariamente quieran promocionar verticalmente:

Estamos a vuestra disposición para intentar resolver cualquier duda o consulta.

Sección sindical de CCOO en la Universidad de Córdoba // www.uco.es/ccoo

Calle Alfonso XIII, 13. Teléfono 8044. Correo electrónico: ccoo@uco.es



- Más plazas de Encargado de equipo que permita duplicarlas en turnos de mañana y tarde.
- Que algunas de estas plazas de Encargado desde **CCOO** se ha pedido que se identifiquen a extinguir y se transformen en más plazas de TGM ya que según el propio documento de funciones y competencias, el TGM asume además de las propias las de Encargado.
- Que las plazas que se determinen que estén dotadas en el grupo de apoyo se envíen a los distintos edificios/centros, incluyendo aquellos que están por edificarse y los que ya estén edificados que ahora el servicio no se presta.

Por último, en relación a la plaza de técnico especialista de seguridad, se ha determinado estudiar la correspondencia de la categoría elegida conforme a las habilitaciones que fija el ministerio (entendemos que debe ser plaza de grupo I o II) así como si la misma debe estar adscrita por su funcionalidad a conserjería o bien a otra unidad.

Se ha recomendado cambiar el nombre del área por el mismo del grupo de mejora, es decir, pudiera pasar a llamarse Servicios Generales, así como cambiar la enumeración de las plazas por seguir manteniendo las anteriores a su “reubicación” en la RPT.

· **COMUNICACIÓN:**

Todo se ha visto conforme salvo su ubicación en la RPT al dar la sensación de que este servicio dependerá de la unidad de Conserjería, por lo que se desplazará más arriba dependiendo directamente del Equipo de Dirección.

· **RECURSOS HUMANOS:**

Todo se ha visto conforme.

